



Beca UAL de Excelencia Curso 2021-22

Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad, e Inclusión

RELACIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Resolución de 10 de junio de 2021, por la que se convocan las Becas UAL de Excelencia en el curso académico 2021-22, este Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión, una vez resueltas las alegaciones presentadas a la Propuesta de Resolución, RESUELVE publicar la **relación definitiva de beneficiarios de esta ayuda** (Anexo I).

Segundo.- De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y con la Resolución del Rector de 21 de enero de 2019 en relación a la identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos, se publica como dato identificativo de cada interesado el nombre y apellidos, añadiendo además cuatro cifras aleatorias del documento de identidad que consignó en su solicitud de beca.

Tercero.- La presente Resolución se publicará en la web www.ual.es/becas, a los efectos de notificación previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Anexo de esta Resolución está disponible para su consulta exclusiva por los interesados en este procedimiento, en el punto de acceso electrónico que se facilite a estos a través del correo electrónico consignado en su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la UAL (disponible en la web de la Comisión de Seguridad Informática y Protección de Datos: <https://www.ual.es/universidad/otrosorganos/comisionseguridad>).

Cuarto.- De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderán desestimadas las solicitudes en las que no recaiga resolución expresa.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos
Área de Atención Integral al Estudiante (ARATIES)
Edificio Central Planta 1

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/JTIMploRW/etqRAWpwb6oA==>

Firmado Por	María Isabel Ramirez Alvarez		Fecha	09/09/2021
ID. FIRMA	afirma.ual.es	JTIMploRW/etqRAWpwb6oA==	PÁGINA	1/2
				
JTIMploRW/etqRAWpwb6oA==				



Quinto.- Los estudiantes beneficiarios de la beca del cupo A (Nueva adjudicación, estudiantes de nuevo ingreso) y de renovación deben realizar el trámite de ACEPTACIÓN de la beca en los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución, presentando la documentación necesaria en el Registro Electrónico de la Universidad de Almería, preferiblemente registro electrónico (www.ual.es/registro), conforme a los artículos 9 y 20 de la convocatoria. La adjudicación de la beca para los solicitantes incluidos en el cupo C, no requiere aceptación por no tener carácter renovable.

Lo que traslado a Vd., significándole que la presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, en la fecha indicada a pie de firma

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES, IGUALDAD E INCLUSIÓN

Fdo.: María Isabel Ramírez Álvarez
[FIRMADO DIGITALMENTE]



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos
Área de Atención Integral al Estudiante (ARATIES)
Edificio Central Planta 1

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/JTIMploRW/etqRAWpwb6oA==>

Firmado Por	María Isabel Ramírez Álvarez		Fecha	09/09/2021
ID. FIRMA	afirma.ual.es	JTIMploRW/etqRAWpwb6oA==	PÁGINA	2/2
				
JTIMploRW/etqRAWpwb6oA==				